

Jefatura de Obras públicas

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

SUMINISTRO

de acopios de piedra para conservación de la sección de carretera de Mayagüez al puente Pezuela.

Autorizada la Jefatura de Obras públicas por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 11 del actual para contratar por concierto particular el suministro de acopios de piedra para conservación del firme de la sección de carretera de Mayagüez al puente Pezuela, cuyo importe según presupuesto de ejecución material es de nueve mil ciento setenta y dos pesos ochenta centavos, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en el concierto particular que ha de celebrarse para la adjudicación de dicho servicio, se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero Jefe.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallen de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta el día 28 del actual.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública para tomar parte en la licitación, la cantidad de doscientos setenta y cinco pesos en metálico, como garantía provisional.

Serán nulas las proposiciones que no llenen cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicación se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso, á juicio del Ingeniero Jefe, y según lo prescrito en el artículo 5º de la Instrucción que rije para la celebración de los contratos particulares.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1896. — El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco de Albacete.

Modelo de proposición

"Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en (tal fecha), de la Instrucción para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto particular del suministro de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la sección de carretera de Mayagüez al puente Pezuela, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de... [aquí el importe en letra]."

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación por concierto particular del suministro de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la sección de carretera de Mayagüez al puente Pezuela."

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por concierto particular de las obras de referencia, regirán además del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y del de las facultativas aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Artículo 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el del reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13º del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Artículo 3º La fianza definitiva se compondrá de seiscientos cuarenta pesos pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Artículo 4º Las obras deberán empezar á los veinte días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los seis meses del comienzo de dichas obras.

Artículo 5º El Contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde fin de dicho plazo, se acreditará al Contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1896. — El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco de Albacete [135]

Comisaría de Guerra de Puerto-Rico.

ANUNCIO.

Debiendo arrendarse en Ponce, un edificio con destino á la Comandancia Militar de dicho punto, cuyo alquiler no exceda de 480 pesos anuales moneda oficial, se convoca á los que deseen ceder local á propósito, para que lo manifiesten en el plazo de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, dirigiéndose por escrito al Alcalde de dicha localidad, bajo la base de que la duración del referido arriendo será por todo el tiempo que lo necesite el ramo de Guerra, que se recibirá y entregará aquel por inventario y serán de cuenta del propietario el papel sellado que se invierta para formalizar el convenio respectivo, pago de anuncios, contribuciones y demás cargas de la finca, así como las obras para su entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados solo por el uso natural.

Puerto-Rico, 14 de Enero de 1896. — El Comisario Interventor de alquileres de edificios Militares, Emilio Ovalle. [117]

Junta local de Instrucción pública

DE GUAYANILLA

Vacantes las Escuelas rurales de los barrios Playa y Quebrada-honda, de este término municipal, se concede el plazo de veinte días para que los que las deseen obtener en propiedad, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía; contándose dicho plazo desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA.

Dichas Escuelas están dotadas con el haber anual de 300 pesos para personal, 60 para casa, 24 para material y 3 pesos de gratificación.

Lo que se hace público para conocimiento general. Guayanilla, Enero 14 de 1896.—El Alcalde-Presidente, Zavala. [146]

Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto

DE VIEQUES

EDICION.

Don Vicente Serra y Cardona, Ayudante interino de Marina del Distrito de Vieques y Capitán de su Puerto.

Hago saber: A los Armadores ó Navieros Capitanes ó en su defecto Patronos de Buques y Consignatarios de esta localidad; que á consecuencia de petición escrita del Práctico de número de este Puerto, solicitando modificar la Tarifa y Reglamento de practica que rije en la actualidad en el Puerto de esta Isla y habiendo pasado con exceso los cinco años desde la última Tarifa aprobada, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Real orden de 11 de Marzo de 1886. Convoco á VV. por medio del presente anuncio ó sean los gremios que se citan para una reunión que ha de celebrarse en la Capitanía de Puerto el día 25 del actual á las dos de la tarde con el fin de designar los individuos que representen al gremio en la Junta que se celebrará el día 10 del próximo mes de Febrero en el mismo sitio y á la misma hora para la modificación de la actual Tarifa de Practica y el Reglamento de la misma.

Y se publica en la GACETA OFICIAL de la Provincia por carecerse de Periódicos en la localidad en cumplimiento de lo que dispone la ya citada Real orden.

Vieques, 10 de Enero de 1896. — Vicente Serra. [114]

Don Emilio Colmenares Manapal, Segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción cometida por el soldado de la 5ª Compañía de este Cuerpo, Saturnino Otero Mendaña, cuyas circunstancias personales son las siguientes: hijo de Marcos y de Teresa, natural de Lagunas de Lomoza, provincia de León, Ayuntamiento de Valde San Lorenzo, avecindado en Palencia, Juzgado de 1ª Instancia de idem, provincia de Palencia, Capitanía General de la 7ª Región, nació el 11 de Febrero de 1864, de oficio cochero, estatura 1 metro 740 milímetros, edad cuando empezó á servir 31 años, 1 mes 23 días; su estado soltero, sus señas estas: pelo negro, ojos morenos, cejas al pelo, color bueno, nariz abultada, barba lampiña, boca regular, su aire marcial, su producción buena; señas particulares: ninguna; por medio de la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA OFICIAL de la Isla, se presente en este Juzgado, sito Cuartel de Infantería de esta Ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito, instruyo

al mismo por la mencionada falta grave; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades Civiles, Militares y de policía judicial, para que practicando activas diligencias, caso de ser habido el soldado desertor Saturnino Otero Mendaña, lo conduzcan en clase de preso á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mayagüez á 10 de Enero de 1896.—El 2º Teniente Juez Instructor, Emilio Colmenares. [110] 3—2

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

en la tarde del día 21 de Diciembre de 1895

ACTIVO.

	Moneda corriente		Moneda nacional	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia.....	119216	38	85295	87
Cartera hasta 120 días.....	944423	08	20500	..
Créditos garantizados.....	799576	18	29115	53
Billetes y cupones del Tesoro.	7035	75
Corresponsales.....	86887	20
Efectos en garantía y depósito.	31329	30	71054	..
Cuentas varias.....	12485	05
Cambios de monedas.....	31730	97	161590	64
Mobiliario.....	3521	81	2603	57
Sucursal en Mayagüez.....	305721	75	9170	..
Cambios de billetes.....
Cambios.....	439	59
Empréstitos.....	74282	97
Casa del Banco.....	337	22	41633	79
Real Hacienda.....	1425000
Gastos de todas clases.
De instalación.....	6092	12	41847	57
Generales.....	23941	78	11230	33
			3785133	95 1685928 50

PASIVO.

Capital.....		1500000	..
Fondo de reserva.....		56250	..
Cuentas corrientes.....	3048955	49	14103
Billetes emitidos.....	306050	10	..
Depósitos de todas clases, en papel.....	31329	30	71054
Cambios.....	616	84	..
Idem de monedas.....	194058	66	40429
Cuentas varias.....	11412	53	..
Dividendos.....	11535	81	..
Depósitos.....	50337	43	..
Cambios de billetes.....
Corresponsales.....	7949	78	..
Canje de moneda.....	28	38	..
Ganancias y pérdidas.....	122859	63	4091
			3785133 95 1685928 50

El Interventor, Francisco Molina.—Vº Bº — El Sub-Gobernador, J. M. Lopez. [67]

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Habiendo participado á este Banco los Sres. Rivera y Ortiz en liquidación, de Barranquitas, habérseles extraviado el resguardo provisional de cinco acciones del referido Banco Territorial y Agrícola, cuyas acciones levan los números 4.318 al 4.322 y el resguardo el número 594, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos y á los efectos que los mismos indican.

Puerto-Rico, 26 de Diciembre de 1895.—El Secretario, S. Fulladosa. 3—7

Habiendo participado á este Banco el accionista Don Antonio Gorgas, vecino del Corozal, habérsele extraviado un título de cinco acciones nominativas del referido Banco Territorial y Agrícola, cuyas acciones levan los números 1758 al 1762 y el título el número 276; solicitando se le expida un duplicado de dicho título previos los requisitos oportunos, se hace público de conformidad con lo prescrito en los Estatutos y á los efectos que los mismos indican.

Puerto-Rico, 7 de Enero de 1896.—El Secretario, Salvador Fulladosa. 3—8

El Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de sus Estatutos y el contrato á que está obligado por las sub-hipotecas otorgadas á favor de los tenedores de las cédulas hipotecarias de la 1ª emisión; constando esta de seiscientos cédulas de cien pesos mejicanas cada una y derivándose de hipotecas cuyas anualidades de amortización vencen á 31 de cada mes de